GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

ADENDA AL CONTRATO N° 017/2019, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA PROSPER S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 001 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado EL ASEGURADO, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por el Ing. Agr. Julio Isidro González, con C.I. Nº 999.136 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 34, Acta Nº 05 de fecha 11 de Marzo de 2020, y por la otra el Lic. Denys Federico Richer, con C.I. Nº 1.147.353, en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación de la vigencia del contrato Nº 017/2019, firmado entre las partes, en estos términos:

Artículo 1. OBJETO
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación del contrato N° 017/2019, de fecha 02 de setiembre de 2019, "Provisión de Pinturas y Productos Complementarios", en su cláusula 6, quedando la citada cláusula con las siguientes modificaciones:

6. VIGENCIA DE LA COBERTURA.
La vigencia de la ampliación del contrato será desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN
Esta ampliación fue autorizada por Resolución del Consejo Directivo N° 06, Acta Nº 30 de fecha 09 de diciembre de 2020.

Articulo 3 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Artículo 4. DISPOSICIONES FINALES
Las demás cláusulas del contrato N° 017/2019, permanecen invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. DENYS FEDERICO RICHER
Prosper S.R.L.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. JULIO ISIDRO GONZALEZ
Gerente General CAH

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4